



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 17/01/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI ****0849R por el que formula reclamación por los siguientes hechos: "PRIMERO: El pasado 11 de enero del año en curso, se expuso la lista de aceptados para la plaza de personal laboral de Conserje Ordenanza de acceso a personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

SEGUNDO: Que por parte de ese Ayuntamiento se ha solicitado como requisito mínimo de estudios Certificado de Estudios Cursados de ESO o equivalente, siendo los requisitos que precisan las plazas de personal laboral de Conserje Ordenanza, de similares características, según la Junta de Extremadura Certificado Oficial de Estudios Obligatorios o Certificado de Estudios Cursados de ESO o equivalente.

TERCERO: Que he sido excluida del listado de aceptados de las plazas anteriormente referidas por el nivel de estudios requeridos por ese Ayuntamiento, ya que he presentado el Certificado Oficial de Estudios Obligatorios, nivel de estudios que en este caso se excluyen, en contra de las bases que para la misma categoría laboral requiere la Junta de Extremadura."

Y por lo que solicita: que tenga por presentado el presente escrito y se acuerde lo precedente a efectos de que, se INVALIDE el listado de aceptados expuesto el 11 de enero, y se repita la convocatoria de la plaza vacante de Conserje Ordenanza para discapacitados de grado igual o mayor al 33 %, donde los requisitos mínimos de estudios se encuentren en consonancia a lo que solicita la Junta de Extremadura para puestos de trabajo de similares características, es decir Certificado Oficial de Estudios Obligatorios o Certificado de Estudios Cursados de ESO o equivalente.

Así como que se exponga el motivo de haber cambiado los requisitos mínimos de estudios en comparación con anteriores convocatorias de la misma plaza, en el que se requerían como mínimo el Certificado Oficial de Estudios Obligatorios."

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Comunicar a la interesada no acceder a lo solicitado, por los motivos siguientes:

Primero.- Que el Plan Integra, es un programa impulsado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para responder a la voluntad de realizar una política inclusiva e integradora y fomentar el acceso al empleo para las personas que se encuentran con más dificultades en el mercado de trabajo, y contribuir a la creación de empleo para personas con discapacidad en los municipios, entendiendo que la inserción laboral es el primer paso para la integración social.

En las bases de la convocatoria AYUDAS "DIPUTACIÓN INTEGRAL V" DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" de la Diputación Provincial de Cáceres, se establece, entre otras, las siguientes:

- *Las Entidades locales serán las encargadas de seleccionar las personas beneficiarias de estas contrataciones en función de las necesidades,*
- *El método de selección deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.*

Este Ayuntamiento ha optado por elegir un Ordenanza–Conserje, lo que no impide que, en futuras convocatorias, si existen, pueda optar por otros puestos según las necesidades existentes, en el municipio. Y, ha cumplido los criterios exigidos, tal como señala la interesada, al indicar que ha estado expuesta al público.

Segundo.- En las distintas administraciones, en este caso en la local, existen distintas categorías de empleados públicos: Funcionario de carrera, personal laboral, funcionario interino y personal eventual. Los funcionarios de carrera se adscriben a diferentes grupos de acuerdo con la titulación requerida para el acceso.

El personal que se contrata para cubrir el puesto de trabajo, a que Ud., se refiere, se engloba en la categoría del personal laboral de duración determinada (temporal). Para su acceso se requiere:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer a la titulación que se requiera en las bases de cada convocatoria; en esta selección, igual que en años anteriores, se solicitó al Servicio Extremeño de Empleo las listas para el citado puesto de trabajo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas

-No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Tercero.- Que esta Entidad teniendo en cuenta la capacidad funcional que exige el desempeño de las tareas encomendadas al puesto requerido, solicitó Graduado en la ESO y/o equivalente con el fin de garantizar un nivel básico de estudios debido a las nuevas necesidades que exige su desempeño, por ej., la informatización del archivo y registro; comprobación y realización de operaciones simples y repetitivos; utilización de terminales de ordenador, etc.

2.-2 De la propuesta recibida por D^a Ana Isabel Sanchez por el que expone, con el inicio de la pandemia como medida preventiva se tomó la decisión de dejar abiertas las tapas de los contenedores de basura, debido a la actividad de su negocio deposita en dichos contenedores bolsas de basura con desperdicios, que posteriormente por gatos y/o otros animales son sacados de los contenedores, por lo que sugiere que los contenedores vuelvan a permanecer cerrados.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se indicará al personal encargado de la limpieza viaria y recogida de basura de esta Entidad y Mancomunidad del Valle del Alagón, que procedan a dejar cerradas las tapas de los contenedores

2.-3 De solicitud presentada por D. Juan José Rubio Pacheco referente a la saca de corcho. La Sra. Alcaldesa informa que se ha consultado con los Agentes forestales, los cuales, le han recomendado que, no es adecuado, proceder a la extracción del corcho teniendo en cuenta la última saca y el estado en que se encuentran

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que este Ayuntamiento no procederá a licitar en el presente año la extracción del corcho, de acuerdo con las indicaciones de los Agentes forestales





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.-4 De la propuesta presentada por D. Esteban Ruano Sánchez por el que expone su disconformidad al corte de la morera situada en la terraza del Hogar del Pensionista, por lo que propone hacer referencia a los años que dicho árbol ha formado parte del pueblo mediante un día conmemorativo.

Leído el citado escrito, previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel del grupo socialista, por unanimidad, acuerdan:

Comunicar al interesado de que la decisión de la tala de la morera, se adopta dentro de las competencias que corresponden a los gobiernos municipales y se enmarca en el ámbito de los principios del "buen gobierno" en este caso, debido a que el tronco de este árbol, se encontraba completamente hueco; y que, como tal decisión, se puede estar, o no, de acuerdo, lo que comprenden y respetan.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

Visto el escrito presentado por D^a María Lourdes Peñalver Martínez en representación de Telefónica España SAU con CIF A8201847 que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutarse en C/ Extremadura, 2 consistente en

"Instalación de un poste de madera en la C/ Extremadura, 2"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 1 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Que en la zona donde se pretende actuar, se encuentra urbanizada, con la posibilidad de ejecutar una instalación soterrada, así como el impacto visual negativo que la instalación generaría en la zona, por lo tanto, NO se autoriza la realización de las actuaciones desglosadas en su solicitud.

Segundo.- Notificar del presente acuerdo a la interesada

4.- PROPUESTAS ECONÓMICAS DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de las propuestas económicas recibidas por varias empresas del sector, Grupo MHC y Placentina de sanidad Ambiental, para la desinsectación y desratización del alcantarillado





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Municipal, actuación que se realiza dos veces al año con el fin de evitar la proliferación de insectos y roedores en el sistema de alcantarillado de nuestro municipio.

Acto seguido, propone la adjudicación a la empresa Placentina de sanidad Ambiental al ser la oferta más ventajosa para esta entidad.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de los servicios anteriormente detallados para evitar la proliferación de insectos y roedores en el sistema de alcantarillado de nuestro municipio.

SEGUNDO.-Autorizar, y disponer el gasto correspondiente a las dos actuaciones de desratización y desinsectación de la red de saneamiento del municipio, mediante la figura del contrato menor a Jonathan Martín Jiménez, 76112033L, en representación de la empresa Placentina Sanidad Ambiental que asciende a la cantidad de 233,73€ más el IVA correspondiente (21%) al ser la oferta que ofrece la mejor calidad –precio para este ayuntamiento, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente. TERCERO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros

CUARTO.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y compruébese con los requisitos legales y procédase al pago.

5.- ADQUISICIÓN TARJETAS BIBLIOTECA

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la necesidad de adquirir tarjetas identificativas de libros para la biblioteca municipal, para lo cual, ha solicitado presupuesto a IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U, ya que nos ha realizado trabajos similares, que asciende a la cantidad de 36,30€ IVA incluido (21%).

Acto seguido la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a la adquisición de tarjetas identificativas de libros, que asciende a la cantidad de 36,30 € IVA incluido (21%).

6.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO 1, PARCELA 16

Tal como consta en el orden del día, informa los Sres. Concejales de la posible urbanización del Polígono 1, Parcela 16 propiedad de este Ayuntamiento para la apertura de un





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

nuevo vial con el fin de que los propietarios afectados puedan construir; concretamente, hay un vecino interesado en ejecutar una nueva construcción para lo cual sería necesario la urbanización en dicha zona. Además les informa de la reunión mantenida en el Gabinete de Asistencia Técnica a los municipios de la Diputación, con el Servicio de arquitectura, para estudiar las posibles soluciones a adoptar; optándose, por la realización de un proyecto de urbanización de un vial en dicha; su coste, debería ser financiado por el Ayuntamiento y por los afectados, puesto que este Ayuntamiento no lo puede ejecutar, por su cuenta y a su cargo, al no suponer beneficios para todos los vecinos.

Acto seguido, se produce el debate sobre este asunto, con intervenciones coincidente a por la Sra. y Sr. concejal del grupo socialista asistente a esa sesión, de que sería conveniente la celebración de una reunión previa, por los afectados, para saber si están interesados; así mismo la Sra. Alcaldesa, manifiesta la posibilidad de que asista el personal técnico de Diputación, para explicarles este tema.

Tras las citadas intervenciones, la Sra. alcaldesa informa de los presupuestos presentados por D. José Carlos Oliva Garrido, D. Santiago Matas Gómez y Cristina Gómez Durán para la ejecución del citado proyecto, cuya redacción, sería necesaria para la ampliación de nuevos solares dentro del casco urbano.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de la redacción del proyecto para la posible apertura de nuevos solares dentro del suelo urbano.

SEGUNDO.- La adjudicación de la redacción del proyecto de urbanización a Santiago Matas Gómez, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio para esta entidad. Y señalar que, con la presente contratación no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la redacción del citado proyecto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

CUARTO.-Una vez realizado dicho proyecto, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin.

7.- SUBVENCIÓN SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022 Y AYUDA EXTRAORDINARIA DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS 2022

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de las subvenciones recibidas por parte de la Junta de Extremadura, la cantidad de 2782,33€, en concepto de Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para el 2022, destinados a garantizar los suministros mínimos vitales(luz, agua gas) de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas; Y la cantidad de 1.847,60€ en concepto de Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas extraordinarias de Apoyo social para contingencias para el 2022, destinados a la financiación de gastos considerados básicos(mobiliario básico, electrodoméstico de denominada " línea blanca" y pequeñas reparaciones o adaptaciones, incluyendo electricidad, pintura, fontanería, albañilería y carpintería), con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de necesidades personales básicas de subsistencia.

Acto seguido, informa que, consultado este tema con la trabajadora social del Servicio Social de Base, en la actualidad, no hay vecinos que cumplan con los requisitos para acceder a dichas ayudas, lo cual, no significa que puedan surgir a lo largo del ejercicio, de lo cual se le proporcionará información.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

8.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMIA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO 2022

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de los fondos recibidos de de la Junta de Extremadura por importe de 43.300 euros, 37.207,40€ para la anualidad de 2022 y 6.092,60 para la anualidad de 2023, destinados a la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo, con el objeto de satisfacer las necesidades laborales de las entidades locales, facilitando así la inserción laboral y mejora de las ocupabilidad de las personas.

Los citados fondos se destinarán a la contratación de Peones de Servicios Múltiples, Peón de la construcción, así como de cualquier otra categoría profesional según las necesidades de esta entidad.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

9.- ENTIERRO DE LA SARDINA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente comenta sobre la posibilidad de celebrar el popular entierro de la sardina.

A continuación, se producen una serie de intervenciones sobre la conveniencia de su celebración.

La Junta de Gobierno Local, con los votos favor de todos sus miembros, acuerda:

Solicitar presupuestos para la adquisición de sardinas y otros productos para el citado evento y su adjudicación a la que presente la mejor relación calidad precio.

10.- OTROS ASUNTOS DE INTERES

La Sra. Alcaldesa-Presidente, da cuenta a los Sres. Concejales, de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Barra-bar en las festividades de San Blas y San Antonio 2022.

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero, previa convocatoria para la adjudicación de la barra-bar, celebrada la mesa de contratación, se adjudica a D. Miguel Fernando Muñoz Sánchez, por la cantidad de 1.452€.; posteriormente renuncia, realizándose la adjudicación a favor de D^a M^a Rosa Pérez Jiménez, a la cual se notificó y se adjudicó la barra-bar por la cantidad de 1.012€

La Junta de Gobierno Local ratifica las citadas adjudicaciones.

- De la puesta en marcha de un Convenio entre este Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Carcaboso, Galisteo, Valdeobispo y Alagón del Río para la creación de una Escuela Profesional de albañilería, en el caso se ha previsto la realización de los siguientes trabajos: arreglo de acerado en C/ Virgen de la Encina, echada de solera en C/ Llano del Horno y solera del corral concejo y otros trabajos menores.

Así mismo, se firmaran convenios con diversas empresas locales para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Los miembros de la Junta de la Gobierno Local se dan por enterados.

11.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-73	01/02/22 10:34	IMPRETA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.A.U B10415859	01/02/2022	CARTELES Y FOLLETOS SAN BLAS 2022	74	129,47€
2022-E-RC-53	20/01/22 14:27	LABORAL TEXTIL S.C J103567762	15/01/2022	EPIS AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	220050	45,91€
2022-E-RC-63	27/01/22 11:17	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	27/01/2022	COHETES SAN BLAS 2022	0000348	70,28€
2022-E-RC-61	26/01/22 11:11	PREVING CONSULTORES S.L.U B06290241	14/12/2021	RECONOCIMIENTO MEDICO, PEON SERVICIO MULTIPLE	IF21112-00828	58,78€
2022-E-RC-85	07/02/22 12:21	GRUPO CULTURA SEGURA,AIE V05484969	07/02/2022	FIESTAS SAN BLAS 2022	AFV 220017	10938,40€
2022-E-RC-86	07/02/22 14:10	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/01/2022	ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, ENERO 2022	FIERV22-000070	121,70€
2022-E-RC-87	07/02/22 14:47	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	18/01/2022	TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS, DICIEMBRE 2021	FV22-000066	334,15€
2022-E-RC-88	07/02/22 14:57	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	25/01/2022	TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS, 2º SEMESTRE 2021	FV22-000335	159,79€
2022-E-RC-95	09/02/22 09:12	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS G28783991	07/02/2022	CUOTA ASOCIACION FEMP 2022	RC/22-5057	20,89€
2022-E-RC-102	11/02/22 12:24	SERTRAGUA S.L.L B10302529	10/02/2022	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 60KWA	01/0000112/22	341,83€
2022-E-RC-103	11/02/22 13:58	UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	10/02/2022	LUZ PISCINA, ENERO 2022	22/59627	117,36€
2022-E-RC-105	14/02/22 09:41	JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ 76125432D	08/02/2022	ALUMBRADO PUBLICO: REPARACIÓN ESQUINA Y TEJADO PABELLON, ALUMBRADO C/ CARRIL	2022/009	1692,1€
2022-E-RC-108	14/02/22 12:55	JULIAN SOLIS SOLIS 07427379N	14/02/2022	ACTUACIÓN" SOLIS ORKESTA"	1	385€
2022-E-RC-112	15/02/22 11:16	COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE EXTREMADURA S.L B10215127	14/02/2022	TRABAJOS DE TALA MORERA	19	282,89€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	de	Importe total
2022-E-RC-71	01/02/22 09:32	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	31/01/2022	INFORMES TECNICOS ENERO 2022	597		318€
2022-E-RC-26	07/02/22 10:02	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/02/2022	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, ENERO 2022	A30-22/2	Y	278,78€
2022-E-RC-75	02/02/22 09:38	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	02/02/2022	ELABORACIÓN REGISTRO CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGETICA COLEGIO	Y 599		288,89€
2022-E-RC-83	07/02/22 10:58	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	28/01/2022	UTILLAJE(BROCHA Y ESPATULA, GUANTES)	0000611	Y	9,50€
2022-E-RC-90	08/02/22 10:214	ANGEL GABRIEL TOVAR TOVAR 11762386W	31/01/2022	GASOLEO A	014770222/0000026		75,01€
2022-E-RC-109	15/02/22 09:35	MARIA CARMÉ PULIDO CLEMENTE 44407926D	04/02/2022	CHURROS CHOCOLATE SAN BLAS	Y 5/2022		534,60€

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

